ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

No. DEL CONTRATO/ CONVENIO	CO1.PCCNTR.7224747 85000242025				
OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO	ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE				
ORDENADOR DEL GASTO	**SOLEDAD CASTELLANOS ORJUELA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.705.086, en su calidad de Directora de la Regional Casanare (e) del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado (a) mediante Resolución No. 1008 del 29 de enero de 2026, prorrogada por la Resolución No. 1383 del 26 de febrero de 2026, posesionado (a) mediante Acta No. 106 del 02 de febrero de 2026, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.				
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**NOMBRE DEL CONTRATISTA**	SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** ☐	**C.E.** ☐	**Nit.** ☒	No. 901.355.169-8
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	GUILLEN TORRES PEREZ			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** ☒	**C.E** ☐	No. 9.398.735	
	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA COMPETENCIA Y FACULTADES PARA LIQUIDAR	Certificado de existencia y presentación legal de la Camara de Comercio de Casanare de fecha 17 de marzo de 2026			
SUPERVISOR PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN	**NOMBRE**	**YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA**			
	CARGO	**COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**			
	DEPENDENCIA	**GRUPO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**			

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 11/01/2025 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 85000242025 de 2025.

PÚBLICA

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, el valor del contrato al finalizar su ejecución quedó así:

Valor inicial	Valor total adiciones	Valor total reducciones	Valor final
DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE **($240.170.560**)	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE M/CTE. ($**9.292.313**).	CERO PESOS M/CTE. **($0,00)**	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES M/CTE ($**249.462.873**).

DESARROLLO DEL CONTRATO

3.- Que, el plazo de **ejecución inicial** se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."*.

4.- Que, durante la ejecución del contrato/convenio, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. MODIFICACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	TRÁMITE	No. RP (SI APLICA)	VALOR ADICIONADO (SI APLICA)
01	10/12/2025	Mediante la cual se prorrogó el contrato hasta el **28 de diciembre de 2025**. Mediante la cual se adicionó el valor del contrato en la suma de**: $ 9.292.313.**	12525	$ 9.292.313

5.- Que el Grupo Jurídico y Contractual de la Dirección Regional Casanare del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

INICIAL							
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Anexo No.	Fecha de Expedición	Vigencia		Fecha de aprobación
					Desde	Hasta	
Cumplimiento	SEGUROS MUNDIAL	COQ-100004902	0	11/01/2025	11/01/2025	18/06/2026	11/01/2025

MODIFICACIÓN No. 1							
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Anexo No.	Fecha de Expedición	Vigencia		Fecha de aprobación
					Desde	Hasta	
Cumplimiento	SEGUROS MUNDIAL	COQ-100004902	1	15/12/2025	10/12/2025	03/07/2026	17/12/2025

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nota: De conformidad con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 sobre la Suficiencia de la garantía de cumplimiento se indica "La *garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato*."

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida en el siguiente orden por:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	PERIODO DE SUPERVISIÓN	
			DESDE	HASTA
NOHORA YAMILE VARGAS FONSECA	Profesional Universitaria	Grupo Administrativo y del Talento Humano	11/01/2025	26/06/2025
YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA	Coordinadora	Grupo Administrativo y del Talento Humano	27/06/2025	LIQUIDACION

7.- Que, de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha **02/03/2026**, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 85000242025 de 2025.

8.- Que, de conformidad con lo establecido en el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación de fecha **10/02/2026**, el cual hace parte integral de la presente liquidación, se relacionan doce (12) pagos por la suma total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES M/CTE ($249.462.873).**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que durante la ejecución del contrato/convenio, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

PÚBLICA

12.- Que, el (los) certificado de disponibilidad y de registro presupuestal expedidos en virtud del contrato No. 85000242025 de 2025 fueron lo(s) siguiente(s):

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 13025 del 10/01/2025	$ 241.708.041	Inicial	No. 12525 del 11/01/2025	$ 240.170.560
Adición No. 1	No. 13025 del 26/11/2025 y 05/12/2025	$ 9.292.313,	Adición No.	No. 12525 del 12/12/2025	$ 9.292.313,

RESUMEN FINANCIERO

13.- El resumen financiero del contrato No. 85000242025 de 2025, de conformidad con el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, de fecha **02/03/2025**, avalado por la supervisión de acuerdo con su Informe Final, es la siguiente:

PÚBLICA

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 240.170.560**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 240.170.560
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 9.292.313**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 9.292.313
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 249.462.873**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 249.462.873
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 249.462.873**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 249.462.873
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 249.462.873
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0

NOTAS FINANCIERAS

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato No. **85000242025** de 2025, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y **SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS,** presentado legalmente por **GUILLEN TORRES PEREZ,** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA: Hace parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato.

TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. **85000242025** de 2025

CUARTA: El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA: Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA: La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

SALVEDADES: "Ninguna"

PÚBLICA